

Montevideo, **21** de **Marzo** de **2024**

VISTO: la Resolución N° 15/24/5000 de fecha 8 de enero de 2024;

RESULTANDO: 1°.) que por la misma se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas -Unidad Selección y Carrera Funcional- a realizar un llamado a concurso abierto para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuras necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes reparticiones, al amparo de lo previsto en el artículo D.30 del Volumen III del Digesto Departamental;

2°.) que en las bases del llamado -aprobadas por el numeral 3° del referido acto administrativo-, en el apartado "Condiciones del Concurso", se estableció que "entre todos/as los/as inscriptos, se sorteará un total de 250 (doscientos cincuenta) plazas para conformar 1 (una) lista de prelación";

CONSIDERANDO: 1°.) que la citada División ha recibido solicitudes de personal de parte de los distintos Servicios de la Intendencia, y luego de su análisis y previendo futuras demandas existentes, entiende que sería oportuno y conveniente, aumentar el número de plazas hasta un total de 500 (quinientas);

2°.) que compartiendo la fundamentación expuesta, se provee de conformidad;

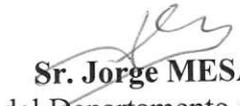
3°.) las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

- 1°.-Aumentar a 500 (quinientas) el número de plazas que conformarán la lista de prelación de las personas inscriptas al sorteo llevado a cabo el 28 de febrero de 2024, en el concurso abierto N° 1489-O1/23.
- 2.-Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, al Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-


Sr. Jorge MESA

Director General del Departamento de Gestión Humana y
Recursos Materiales.